

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA



INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA,
"General Juan Pablo Duarte y Díez".
"Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIÓN No. 001-2019

CONSIDERANDO: Que normar las Tecnologías de la información y comunicación en el Estado Dominicano, representa uno de los pilares en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que la implementación y cumplimiento de las NORTIC es un deber del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC); para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web a la Rectoría del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE).

Visto: El Artículo 205 de la Ley 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 13 de septiembre del año 2013, que instituye al INSUDE, como dependencia del Ministerio de Defensa.

Visto: El Memorandum No. 28657 del señor Ministro de Defensa, de fecha 27 de agosto del año 2018, de designación del General de Brigada VALERIO A. GARCÍA REYES ERD, como Rector del INSUDE.

Vista: La Norma de Publicación de Datos abiertos del Gobierno Dominicano, NORTIC A3:2014, de fecha 20 de febrero del año 2014.

Vista: La Norma sobre el Desarrollo y Gestión de Software en el Estado Dominicano, NORTIC A6:2016, de fecha 15 de abril del 2016.

Vista: La Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Estado Dominicano, NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio del 2016.

POR TANTO: El General de Brigada VALERIO A. GARCÍA REYES, ERD, en su calidad de Rector del INSUDE y en uso de sus atribuciones administrativa.

RESUELVE

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE).

Artículo Segundo: El Comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), está integrado de la siguiente manera:

- a) Coronel **MARISOL BURGOS BURGOS**, ERD, Director/a de Contabilidad y Finanzas del INSUDE.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la inicial 'R.P.' con un punto final.

- b) Teniente Coronel **IVONNE GARCIA**, ERD, Director/a de Comunicaciones y Relaciones Públicas del INSUDE.
- c) Asimilada Militar **NEYRA PAULINO ESTEVEZ**, INSUDE, Director/a de Planificación del INSUDE.
- d) Capitán de Fragata **OSVALDO VALDEZ SALADO**, ARD, Subdirector/a del Departamento de Tecnología de la Información del INSUDE.
- e) Asimilada Militar, **JISSEL GIL ARACENA**, INSUDE Encargado/a del Departamento de Recursos Humanos del INSUDE.
- f) Asimilado Militar **GREGORIO G. RODRIGUEZ ALBERTY**, MIDE, Subdirector/a Jurídico/a.

Artículo Tercero: El comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), es presidido por el Director/a de Contabilidad y Finanza y en su ausencia por el Director/a de Planificación del INSUDE, asistidos por el Subdirector Jurídico del INSUDE, quien fungirá como secretario. Todos los miembros del comité tienen voz y voto en las decisiones tomadas por el mismo.

Artículo Cuarto: El Comité Administrador de los Medios Web del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE) se reunirá mensualmente, en el salón de reuniones de la Biblioteca Central del INSUDE, Dr. José Hazim Azar, el primer martes de cada mes a las quince horas. Se reunirá además atendiendo a convocatoria de su Presidente, en cualquier hora, lugar y día cuando se estime procedente.

Artículo Quinto: El Presidente constituirá la mesa directiva conjuntamente con el Subdirector/a Jurídico/a quien fungirá como Secretario/a, asistidos en los aspectos técnicos por el Encargado de Cómputos.

Párrafo: El Director/a de Planificación del INSUDE; y la Encargada del Departamento de Recursos Humanos del INSUDE, fungirá como miembros del comité y realizarán las labores en el mismo que les sean encomendadas por el Comité y las descritas en la presente.

Artículo Sexto: Las atribuciones específicas del Comité Administrador de los medios Web del INSUDE, son las siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General de la OPTIC, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar con anuencia de la Rectoría, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04, sobre el libre acceso a la información pública.
- g) Velar por que se libere información pública en formatos reutilizables en el portal de datos.gob.do, según lo establecido en la NORTIC A3: 2014.